



Ministerio
de Vivienda,
Construcción
y Saneamiento

"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

OFICIO N° 104 2004/VIVIENDA-VMCS

San Isidro, **23 AGO. 2004**

Señores Miembros del
Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana
Pasaje Yapeyu 140, San Isidro
Telf. 2646409
Presente.-



NUEVA DIRECCION:
CALLE LOS ANGELES 211
MIRAFLORES

De mi consideración

Sirva la presente para interponer una queja contra el programa "La Ventana Indiscreta" y su Directora, la periodista Cecilia Valenzuela, a propósito del reportaje difundido el día domingo 15 del presente bajo el título "EL BRAZO LARGO DE VILLACORTA", que distorsiona intencionalmente la verdad y pretende atribuir al suscrito un favoritismo para que la firma Alpha Consult gane concursos en SEDAPAL, cuyo Directorio actualmente presido.

De los argumentos y las pruebas documentarias que acompañé a la Carta Notarial remitida al programa "La Ventana Indiscreta", se aprecia, en primer lugar, que no ha existido ningún tipo de acción orientada a favorecer a la empresa consultora Alpha Consult, lo cual se corrobora con las afirmaciones de cada una de las instituciones y organismos públicos descentralizados en los cuales tengo alguna vinculación. Estoy adjuntando las constancias y los comunicados de tales instituciones y organismos públicos descentralizados.

No sólo con esas pruebas, sino también por los propios hechos producidos, se puede comprobar lo manifestado, pues dicha empresa no ha logrado un solo contrato en las dependencias del Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento y en SEDAPAL, el año 2003, obtuvo una sola consultoría, pero asociada con otras dos empresas consultoras, muy por debajo de su promedio histórico, como la propia firma consultora lo ha señalado en su comunicado que estamos adjuntando a la presente. Por el contrario, en la actualidad existe controversia entre SEDAPAL/ y la firma consultora que deberá ser dilucidado por el Poder Judicial, como se puede apreciar de la carta que esta empresa ha remitido a Radio Programas del Perú que adjuntamos a la presente.

Asimismo, de la lectura que hagan de la ficha 4775 y partida electrónica 012443445 expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina de los Registros Públicos de Lima de fecha 20 de agosto del 2004, cuya copia acompaño, queda probado que jamás he sido accionista, director, gerente o funcionario de la empresa consultora Alpha Consult S.A., como irresponsablemente ha propalado dicho programa.





Ministerio
de Vivienda,
Construcción
y Saneamiento

"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

Es evidente que ha existido un ánimo perverso de mancillar intencionalmente mi actuación como Funcionario Público y ocasionar un daño a mi imagen y honra personal, al propalar este reportaje con aseveraciones ilógicas y que no guardan relación con la entrevista efectuada ni con los hechos. El reportaje, tal como ha sido editado y difundido, no refleja el contexto en el que fueron formuladas las preguntas, ni tampoco en el que fueron expresadas las respuestas, es decir, no consigna lo informado y opinado por mi persona en dicha entrevista.

Por todo lo expuesto solicito al Tribunal DECLARE FUNDADA la presente queja y dicte como medida correctiva la rectificación del programa periodístico en los medios escritos asociados al Consejo de la Prensa Peruana de la resolución que su Tribunal emita.

Finalmente, tengo a bien señalar que cualquier notificación sobre el presente proceso deberá dirigirse a mis oficinas en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento, sito en Av. Paseo de la República 3361, San Isidro, piso 3.

Sin otro particular, quedo a la espera de sus noticias y aprovecho la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente


.....
JORGE VILLACORTA CARRANZA
Vice-Ministro de Construcción y Saneamiento
MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Adjunto a esta carta lo siguiente, a fin de sustentar los hechos señalados en la queja que interpongo:

1. Copia de la Carta Notarial remitida a la Directora del Programa "La Ventana Indiscreta" el viernes 20 del presente mes y que no fue leída, argumentando no tener el tiempo para ello. Debo señalar que en dicha carta manifesté claramente que debía entenderse como el derecho de réplica que la Ley me faculta, por lo que considero que se ha vulnerado este derecho.
2. Copias de los anexos incluidos en la Carta Notarial antes indicada.
3. Copia del comunicado publicado por Alpha Consult en los diarios "El Comercio" y "Gestión" el 18 de los corrientes.
4. Copia de la carta remitida por Alpha Consult a Radio Programas del Perú (RPP).
5. Copia de la carta notarial remitida por Alpha Consult al program "La Ventana Indiscreta".
6. Copia en VHS de una hora y media de entrevista concedida al programa.
7. Contrato de Asociación entre Haskoning y Alpha Consult.
8. Copia de la ficha de la empresa Alpha Consult donde se encuentra el poder específico que se me otorgó, así como la revocatoria correspondiente y donde se podrá verificar que no soy accionista, director o funcionario de dicha empresa.



Gobierno
del Perú
Trabajo de peruanos

55-04



Ministerio
de Vivienda,
Construcción
y Saneamiento

"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

OFICIO N° 104 2004/VIVIENDA-VMCS

San Isidro, **23 AGO. 2004**

Señores Miembros del
Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana
Pasaje Yapeyu 140, San Isidro
Telf. 2646409
Presente.-

De mi consideración

Sirva la presente para interponer una queja contra el programa "La Ventana Indiscreta" y su Directora, la periodista Cecilia Valenzuela, a propósito del reportaje difundido el día domingo 15 del presente bajo el título "EL BRAZO LARGO DE VILLACORTA", que distorsiona intencionalmente la verdad y pretende atribuir al suscrito un favoritismo para que la firma Alpha Consult gane concursos en SEDAPAL, cuyo Directorio actualmente presido.

De los argumentos y las pruebas documentarias que acompañé a la Carta Notarial remitida al programa "La Ventana Indiscreta", se aprecia, en primer lugar, que no ha existido ningún tipo de acción orientada a favorecer a la empresa consultora Alpha Consult, lo cual se corrobora con las afirmaciones de cada una de las instituciones y organismos públicos descentralizados en los cuales tengo alguna vinculación. Estoy adjuntando las constancias y los comunicados de tales instituciones y organismos públicos descentralizados.

No sólo con esas pruebas, sino también por los propios hechos producidos, se puede comprobar lo manifestado, pues dicha empresa no ha logrado un solo contrato en las dependencias del Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento y en SEDAPAL, el año 2003, obtuvo una sola consultoría, pero asociada con otras dos empresas consultoras, muy por debajo de su promedio histórico, como la propia firma consultora lo ha señalado en su comunicado que estamos adjuntando a la presente. Por el contrario, en la actualidad existe controversia entre SEDAPAL/ y la firma consultora que deberá ser dilucidado por el Poder Judicial, como se puede apreciar de la carta que esta empresa ha remitido a Radio Programas del Perú que adjuntamos a la presente.

Asimismo, de la lectura que hagan de la ficha 4775 y partida electrónica 012443445 expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina de los Registros Públicos de Lima de fecha 20 de agosto del 2004, cuya copia acompaño, queda probado que jamás he sido accionista, director, gerente o funcionario de la empresa consultora Alpha Consult S.A., como irresponsablemente ha propalado dicho programa.



CONSEJO DE LA
PRENSA PERUANA
24 AGO. 2004
RECIBIDO





Ministerio
de Vivienda,
Construcción
y Saneamiento

"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

Es evidente que ha existido un ánimo perverso de mancillar intencionalmente mi actuación como Funcionario Público y ocasionar un daño a mi imagen y honra personal, al propalar este reportaje con aseveraciones ilógicas y que no guardan relación con la entrevista efectuada ni con los hechos. El reportaje, tal como ha sido editado y difundido, no refleja el contexto en el que fueron formuladas las preguntas, ni tampoco en el que fueron expresadas las respuestas, es decir, no consigna lo informado y opinado por mi persona en dicha entrevista.

Por todo lo expuesto solicito al Tribunal DECLARE FUNDADA la presente queja y dicte como medida correctiva la rectificación del programa periodístico en los medios escritos asociados al Consejo de la Prensa Peruana de la resolución que su Tribunal emita.

Finalmente, tengo a bien señalar que cualquier notificación sobre el presente proceso deberá dirigirse a mis oficinas en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento, sito en Av. Paseo de la República 3361, San Isidro, piso 3.

Sin otro particular, quedo a la espera de sus noticias y aprovecho la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente

JORGE VILLACORTA CARRANZA
Vice Ministro de Construcción y Saneamiento
MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Adjunto a esta carta lo siguiente, a fin de sustentar los hechos señalados en la queja que interpongo:

1. Copia de la Carta Notarial remitida a la Directora del Programa "La Ventana Indiscreta" el viernes 20 del presente mes y que no fue leída, argumentando no tener el tiempo para ello. Debo señalar que en dicha carta manifesté claramente que debía entenderse como el derecho de réplica que la Ley me faculta, por lo que considero que se ha vulnerado este derecho.
2. Copias de los anexos incluidos en la Carta Notarial antes indicada.
3. Copia del comunicado publicado por Alpha Consult en los diarios "El Comercio" y "Gestión" el 18 de los corrientes.
4. Copia de la carta remitida por Alpha Consult a Radio Programas del Perú (RPP).
5. Copia de la carta notarial remitida por Alpha Consult al program "La Ventana Indiscreta".
6. Copia en VHS de una hora y media de entrevista concedida al programa.
7. Contrato de Asociación entre Haskoning y Alpha Consult.
8. Copia de la ficha de la empresa Alpha Consult donde se encuentra el poder específico que se me otorgó, así como la revocatoria correspondiente y donde se podrá verificar que no soy accionista, director o funcionario de dicha empresa.

4:12 pm

CARTA NOTARIAL

Carta Notarial N° 237731
Notaría Noya de la Piedra
Jr. Ocoña 180 - 2° Piso

Lima, 18 de agosto del 2004

Señora
CECILIA VALENZUELA
Directora Periodística
La Ventana Indiscreta
Frecuencia Latina
Av. San Felipe 968, Jesús María, Lima 11
Presente.-

NOTARIA PUBLICA DE LIMA
DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA
278622 - 273821
Jr. Ocoña N° 180 2do. Piso-LIMA
Yofa. 278622 - 273821 • 278768

La presente, que le llegará por conducto notarial, tiene a bien expresarle MI PROTESTA Y RECHAZO por el reportaje periodístico que bajo el título "EL BRAZO LARGO DE VILLACORTA", fue propalado el día 15 de agosto del 2004, en el programa de su dirección, en el cual se pretende atribuirme un favoritismo para que la firma Alpha Consult gane concursos en SEDAPAL, cuyo Directorio actualmente presido o en mi condición de Viceministro de Construcción y Saneamiento.

Al respecto, debo aclarar lo siguiente:

Este Documento ha sido Redactado en la Oficina

1. No es verdad, como menciona el reportaje, que la Consultora Nacional Alpha Consult haya obtenido contratos con SEDAPAL por S/. 10 millones de Nuevos Soles. En los últimos tres años ha obtenido una UNICA consultoría en CONSORCIO asociado con otras dos compañías, por S/. 2,250,000. Nuevos Soles. Acompañó declaración pública institucional de SEDAPAL.
2. No es verdad, tampoco, que SEDAPAL haya otorgado la buena pro anterior desconociendo o trastocando los procedimientos estipulados en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Conforme se acredita con el comunicado publico que he indicado en el párrafo anterior, SEDAPAL se ha ceñido estrictamente a lo estipulado en dicha Ley y su Reglamento. El mencionado concurso se realizó en forma ordenada y sin que se presente ninguna impugnación ni apelación al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE).
3. No es verdad, como dice el reportaje, que dicha Consultora haya realizado otras dos "millonarias" consultorías para SEDAPAL en Surco y en Lurín. Realizó dos servicios de Laboratorio de mecánica de suelos para verificar las características de los suelos por S/. 9,126. y S/. 15,635. Nuevos Soles, respectivamente.
4. No es verdad, como afirma el reportaje, que en alguna otra instancia dentro del mismo Viceministerio de Construcción y Saneamiento, Alpha Consult haya obtenido la buena pro en alguna otra Licitación. Se ha presentado a diversos procesos y no ha ganado ninguno. Acompañó constancias institucionales.
5. No es verdad, como indica el reportaje, que el Viceministerio de Construcción y Saneamiento haya otorgado consultorías o supervisión para carreteras en Loreto. Este Viceministerio no tiene atribuciones ni presupuesto en el tema de carreteras y obviamente jamás ha realizado ningún proceso al respecto. Con anterioridad al cargo actual que ocupó, me desempeñé como Viceministro de Infraestructura del desaparecido Ministerio de la Presidencia en cuyo ámbito de competencia no se encontraban los Consejos Transitorios de Administración Regional.
6. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se crea el 10 de Julio del 2002 y a partir de esa fecha el INADE, como organismo público descentralizado se integra al Viceministerio de Construcción y Saneamiento; desde esa fecha, la